

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00818-00**, con recurso de apelación. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

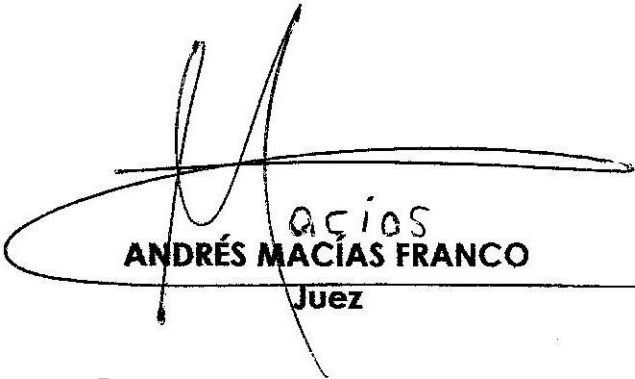
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 65 del Código General del Proceso, **CONCÉDASE EL RECURSO DE APELACIÓN** en el efecto suspensivo, interpuesto contra el auto de fecha cinco (5) de diciembre de 2023, el cual rechazó la reforma de la demanda.
2. En consecuencia, remítase el proceso al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez